



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
TURISMO

Arica, 18 de Junio 2015.

CARTA  390 /2015

**SEÑORA  
EMILIANA CHOQUEHUANCA CHAMBE  
TUR: 10.972.478-5  
CUYA N° 1665 POBL. SAN JOSE  
PRESENTE**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, mé permito informar a Ud., que de acuerdo a lo solicitado en su Carta, solicitando autorización para la venta Ambulante de Jugos y Cubos Naturales, en sector de explanada al costado del Acceso a las Cuevas de Anzota en el sector de Playa Corazones, los días domingos desde las 08:00 a 20:00 horas.

Vistos los antecedentes presentados informo a Ud., que se encuentra "**Autorizada**" para realizar dicha actividad hasta el 31 de Julio del 2015, debiendo cumplir las siguientes exigencias:

- 1.- Mantendrá aseado y en buena presentación su lugar de trabajo.
- 2.- Deberá proyectar una imagen turística acorde al sector.
- 3.- Cualquier destrozo que se produzca será de su responsabilidad.
- 4.- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
- 5.- No deberá obstaculizar el tránsito peatonal del sector.
- 6.- Deberá contar con el permiso vigente del Servicio de Salud.
- 7.- Deberá concurrir al Dpto. de rentas a cancelar el permiso Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



MVC/haa  
Cc. U.Fiscalización  
Archivo

DIRECCION DE TURISMO

Fonos 209528 - 209527